



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en nombre y representación de la entidad demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, al abogado **Lucia del Rosario Vargas Trujillo**, con CC No.36.175.987 y T.P. 41.912 del C.S de la J., en los términos y para los fines del poder otorgado en Escritura Publica en su folio 40 y al abogado **Jair Alfonso Chavarro Lozano**, con CC No. 7708158 y T.P.317.648 C.S. de la J., para actuar en nombre y representación de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"**, en los términos del poder conferido.

Ahora, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 301 del C.G.P., la notificación del auto que **admitió su vinculación** de fecha 18/10/2019, se entenderá surtida a la demandada por **conducta concluyente** el día en que se realice por Estado la notificación del presente proveído.

Por Secretaría déjense correr los términos del Art. 91 C.G.P. y demás de ley.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2019-00537